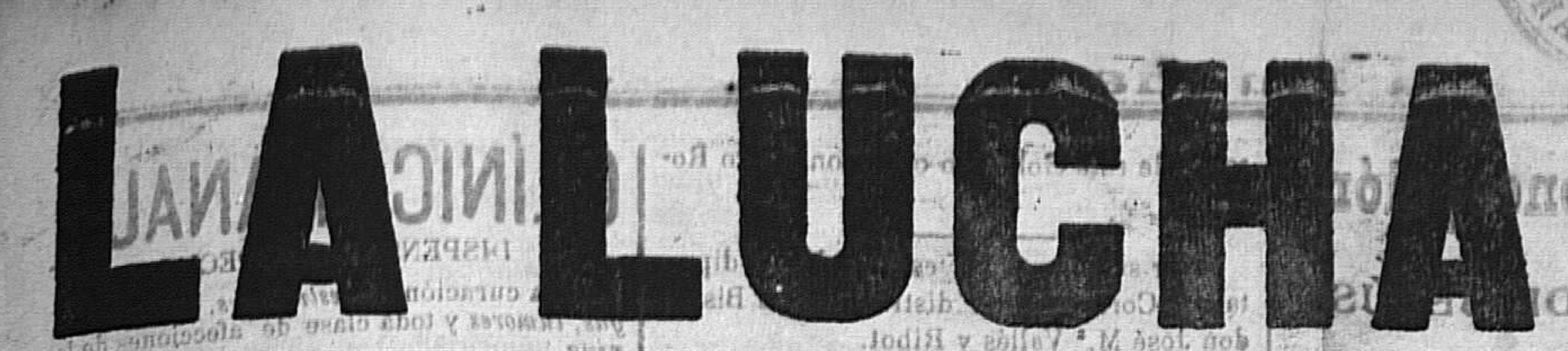


Diario defensor de los intereses provinciales

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
En la capital, 4'50 pesetas trimestre; fuera de la capital, 5 pesetas trimestre; extranjero, 30 pesetas año.
Número del día, 15 céntimos; Id. atrasado, 25.
ANUNCIOS Y COMUNICADOS Á PRECIOS CONVENCIONALES

Año XXXIV | Redacción y Admon. Calle del Pavo, número 6 | Gerona, viernes 26 de Agosto de 1904 | Dirección telegráfica «LUCHA» — GERONA | Núm 8.323

LOS CONTRIBUYENTES Y EL FISCO

Demanda y oferta

Tratado el asunto hasta la saciedad, resulta inútil hacer de nuevo historia del pleito habido en esta provincia entre los propietarios y censarios de fuerza hidráulica y el fisco. Desde la importante reunión celebrada en esta ciudad el 1.º de Febrero hasta la fecha, han menudeado los trabajos, hánse reunido juntas, constituído sindicatos, redactado escritos, formulado protestas y oportuno es, por tanto, saber lo que háse sacado en limpio de tanto trajín, idas y venidas, cuanto se ha obtenido en la demanda hecha y lo que falta, siendo de justicia obtener.

Demandóse en la reunión primera celebrada, poner coto á las demasías de la investigación con su arbitraria é incomprensible interpretación dada á la Real orden de 1.º de Junio; la modificación de esta Real disposición que venía á gravar la industria nacional colocando trabas para su perfecto y conveniente desenvolvimiento, exención de la tributación especial por edificios habilitados para la fabricación y suspensión condicional de los expedientes que seguíanse á los contribuyentes en virtud de interpretaciones dadas contrarias á las disposiciones legales vigentes.

Como resultado de esta demanda, alcanzóse la suspensión de los expedientes de referencia en tramitación; la modificación de la Real orden de 1.º de Junio en la parte que refiérase á la imposición de un cánon determinado por caballo hidráulico, quedando por ende solucionados, en parte, los conflictos originarios de las continuas variaciones que sufría la tributación por tal concepto. Desestimóse la petición hecha referente á la reforma del Reglamento, con objeto de restablecer las Juntas administrativas para la resolución de los expedientes y aunque derogóse la Real orden de Junio, continúa aún subsistente el amillaramiento de los edificios habilitados para la fabricación, sin tener en cuenta para nada la riqueza impuesta por fuerza hidráulica, pues la parte de la real disposición derogada, determinando que la riqueza imponible se contraiga al valor del aprovechamiento del salto de agua con exclusión del edificio ó casa de máquinas, queda mantenida en todo su vigor, adicionándose á la tarifa 3.ª del Reglamento de la contribución industrial la nota especificando que los edificios construídos en los saltos de agua y dedicados á la industria deben continuar tributando por contribución territorial urbana, en la forma dispuesta por la regla 1.ª de la Real orden de 12 de Agosto de 1902, esto es, disponiendo que el líquido imponible de los edificios y solares destinados exclusivamente á usos industriales, se fijará deduciéndose del producto íntegro una tercera parte por huecos y reparos, todo esto sin perjuicio del pago de la contribución industrial que corresponde por los elementos de fabricación que se utilicen.

El pago de la contribución territorial urbana por el último mencionado concepto, junto con las demasías de la investigación, ha constituído en este pleito la cuestión batallona. La fijación de la riqueza imponible á un edificio, con la interpretación que se dá á las leyes vigentes que conceden á los investigadores ámplios poderes para incluso extrelimitarse en las funciones de su cometido, puede ser causa y és de innumerables conflictos entre los contribuyentes y el fisco. De ahí la contínua protesta de los contribuyentes por fuerza hidráulica, protesta no tan sólo formulada por la triple contribución que viene obligado á pagar por un mismo y único concepto, sino porque quedan á voluntad y merced de algún investigador poco aprensivo que les puede marear, fastidiar y hacerles servir de juguete á su placer y libre voluntad.

Esta que hacemos no es afirmación gratuita, pues ya en otro artículo tratando de este asunto, hicimos mención de la carta que el Director general de Contribuciones don Angel González de la Peña, dirigió el 31 de Marzo de 1900 al entonces ministro de Hacienda don Raimundo Fernández Villaverde, especificando—hablando en términos generales—que la contribución industrial y de comercio adolece del grandísimo defecto, en la inmensa mayoría de los conceptos que comprende, de carecer de una base fija y conocida por imposición.

¿Háse enmendado el *grandísimo defecto* señalado por el señor González de la Peña? Cuatro años han transcurrido desde aquella fecha y, salvo pequeños detalles, continúa la administración pública sin tener un recto criterio, sólido y que no deje lugar á dudas sobre la imposición.

¿Puede esto continuar en la misma forma? Deber del contribuyente es, para su propio provecho y para el general beneficio del Estado, cuyas cargas soporta, secundar la obra de éste, armonizando los intereses generales con los particulares, si sagrados los unos inviolables los otros. Encontramos plausible que no hayanse conformado los contribuyentes de esta provincia con las modificaciones alcanzadas que afectan á las reales ordenes sobre tributación por fuerza hidráulica, pues toda participación en la administración pública, directa ó indirecta, es signo de vitalidad, encauzamiento de energías que no se pierden en luchas estériles, economizándolas para el común provecho. Pero si encontramos plausible la demanda hecha, por lo que significa como fuerza social, no encontramos tan digno de elogio—á nuestro entender y respetando el criterio ajeno—la forma en que ha sido presentada y menos aún que se haya solicitado lo que no se puede alcanzar porque no se puede conceder.

Solicitud

Nos esplicaremos.

Elevóse al Ministro Hacienda una instancia suscrita por representantes de la Nación en Córtes, presidente del Fomento del Trabajo Nacional y propietarios de saltos de agua de la provincia, donde á la par que se felicita al ministro por la R. O. de 25 de Abril, reconociéndose que dicha disposición beneficiará al Tesoro y pondrá término á enojosos conflictos, se llama la atención sobre la regla 4.ª de dicha soberana disposición. Considérase que dicha regla no es aplicable desde el momento que se ha descartado de los edificios la fuerza hidráulica y demás unidades de trabajo no siendo posible la deducción de la tercera parte por la maquinaria que la citada cláusula prescribe, toda vez que paga con independencia del edificio. No hallándose forma de computar la renta imputable al edificio y sus anexos inmuebles haciéndo, como en lo sucesivo debe hacerse, abstracción de la fuerza y demás maquinaria, atendido que son estos elementos los que constituyen la renta y avaloran la finca, los firmantes suscritores de la instancia se preguntan que si sin ellos puede tener algún valor lo que no tiene otra finalidad que la de cobertizo. No hallando base de valoración—continúan diciendo los firmantes—la Inspección de la provincia de Gerona fijóse en el valor ó el coste del edificio ó que se creía tal y por no haber renta señalóse el interés legal del 5 por 100 considerando este interés como riqueza imponible. Es evidente que los interesados no podían aceptar un criterio que no autoriza ninguna disposición, pues resultaría haciendo lo contrario, que se presta acatamiento al pago de una contribución arbitraria y á todas luces injusta.

No habiendo duda por cuanto refiérase á las máquinas y unidades de trabajo y en cuanto á la fuerza hidráulica la percepción automática de su tributación, en virtud de la R. O. de 25 de Abril, cierra la puerta á las interminables disputas que la anterior forma de tributar había originado, falta únicamente establecer de una manera fija y definitiva y aclarar la parte relativa á los edificios en razón á que nada resuelve la regla 1.ª de la Real orden de 12 de Agosto de 1902, calcada sobre el apartado letra *B* del Reglamento provisional de 1904, objeto de interminables reclamaciones.

Los suscritos, en su instancia, no ven otra solución práctica y además justa que la aplicación de los artículos 14 y 15 de dicho Reglamento provisional; según dichos artículos el producto íntegro de un edificio ó de un solar no habiendo otra forma de señalarlo como sucede en el caso presente se asimilará á una tierra de labor y no deberá bajar de una utilidad de una tierra de labor de igual cabida y de mejor clase del término municipal. No hallan los mencionados solicitantes, después de dar muchas vueltas á este asunto y de examinarlo en sus diversos aspectos otro medio de tributar en las disposiciones vigentes. (Ante tal criterio no será por cierto el ministro de Hacienda, quien atienda á los demandantes). Los edificios industriales no valen por sus paredes ni porque hayan costado más ó menos ni siquiera por las localidades en que radiquen, mientras no tengan otro destino; una fábrica vale por lo que produce y las paredes no producen.

Nada más lógico que este concepto: una fábrica vale por lo que produce y las paredes no producen. Pero hecha la petición en este sentido nada puede alcanzarse. No habrá ministro de Hacienda—repetimos—que firme una disposición que aunque amoldada dentro la justicia serviría de pretexto á muchos contribuyentes para rehuir el pago de sus obligaciones; subsistente una disposición en tal forma y con objeto de evitar la ocultación de riqueza habría de entrar de nuevo en funciones la investigación y el contribuyente, tanto el de buena fé como el furtivo, habríanse de amoldar á su criterio que por falta de sólida base sería en muchas ocasiones caprichoso ó arbitrario.

¿Porque no buscar una ley armónica? ¿Porque no buscar el justo medio que armonice los intereses del contribuyente con los del Estado? Pedir la exención completa de la contribución territorial urbana de los edificios que sirven de albergue á la maquinaria, artefactos y sus anexos, es pedir casi un imposible. Algunos edificios que en España están sujetos á estos beneficios ó son del Estado ó están á merced del Estado ó pertenecerán al Estado en época determinada y cumplido un plazo y no creemos haya ningun propietario de fuerza hidráulica que se conformara á estar exento del injusto tributo para que, en compensación, al cabo de determinado número de años el Estado se incautara de sus bienes.

Lo que debe hacerse

Pedir lo que está fuera del rádio de la realidad dá siempre por resultado la negación. Demandar, teniéndose en cuenta las circunstancias de medio y acción, amoldándose á ellas estrictamente, puede dar á veces resultados prácticos y positivos.

¿Cual es el primordial interés de los propietarios, industriales, censarios de fuerza hidráulica de la provincia, en esta cuestión? Estar á cubierto de las acechanzas y demasías del fisco y la investigación; obtener carta de garantía y poder desenvolverse libremente dentro el límite legal sin temor á fiscalización arbitraria y contribuyendo de una manera equitativa, armónica á las cargas del Estado.

¿Queda puerta abierta para las demasías de la investigación quedando subsistente la regla 1.ª de la real orden de 12 de Agosto de 1902 y se considera exorbitante la suma que resulta reduciendo á un común denominador los tres conceptos por los que se viene tributando? Pues de una manera prudencial debe procurarse la modificación de la mencionada regla componente de la citada real disposición. Es inútil pedir la completa exención del pago de la contribución por los edificios y solares que sirven de albergue á la maquinaria. Pero es exorbitante el cánon establecido; puede resultar arbitraria la fijación ó señalamiento de la riqueza imponible, pues las reglas establecidas dejan lugar á dudas que no siempre se aclaran en bien del contribuyente y son originarias de continuados conflictos. Procede, por tanto, una modificación.

Si nuestra voz fuése autorizada aconsejaríamos á los contribuyentes por fuerza hidráulica de la provincia, á la Liga de Defensa Industrial de Olot y al Gremio de productores de Gerona y demás personalidades y entidades que en éste asunto están interesadas, que, dejando aparte toda cuestión que no fuese factible, practica, abandonando todo idealismo y en vista del resultado negativo que háse obtenido en las gestiones practicas sobre este punto concreto de la cuestión, formularan una demanda razonada, solicitando se fijara un cánon ó tanto alzado, módico é incondicional por metro cuadrado de pared edificada para albergue de la maquinaria, prescindiendose del mayor ó menor coste de la edificación, pues la fijación de la riqueza imponible y determinación del valor intrínseco del edificio es causa y ha sido y lo será, sino se remedia la cuestión, de los conflictos sucesivos entre los contribuyentes y el fisco.

Esta tributación gravaría poco los intereses del industrial y siendo una regla fija y uniforme serviría como preservativo á las exigencias de la investigación y en cuanto al Estado no vería mermados sus ingresos, pues privaríase en mucho la riqueza oculta que siempre es posible, cuando las reglas establecidas para la recaudación de tributos no obedecen á un método fijo, especificado y bien determinado.

La Liga de Defensa Industrial de Olot y el Gremio de Fabricantes de Gerona y las demás entidades similares deberían estudiar este asunto para hacer la demanda razonable que bien gestionada, sin grande esfuerzo podríase ver atendida.

Una ingerencia

Y ya que hablamos de gestiones sobre un asunto debemos llamar la atención de los contribuyentes y entidades de la provincia. Al generarse el movimiento de protesta fueron muchas las personalidades que brindaron su protección desinteresada con objeto de procurar el mayor y mejor éxito en la demanda. Diputados, senadores, políticos de todos matices se prestaron á secundar el movimiento y solicitóse después el concurso del Fomento del Trabajo Nacional de Barcelona.

Cuestión ésta reñida con toda idea política, de fracción ó bandería, como en todo asunto que median los intereses de todo un pueblo ó comarca para nada había de inmiscuirse la cuestión política de determinada fracción. No lo entendieron así algunos señores y bien pronto quisieron aprovechar el movimiento en propio provecho político. Hubo visitas y telegramas que resultaron una completa añagaza; anuncios anticipados de resoluciones ilu-

sorias, especies f alaces. Estas ingerencias deben procurar evitar cuantas personalidades y entidades en el asunto se interesan, pues son aquellas fuerzas de aluvión que más dañan que aprovechan.

Esta intrusión de elementos extraños deben evitar las entidades de Gerona cuando acudan de nuevo á los poderes públicos en solicitud de justas pretensiones.

La demanda—caso de hacerse—debe ser en sentido factible y practico, razonada y basada en una ley armónica. Hemos dado una idea ó, mejor dich., trazado el esbozo de una idea; puede desarrollarse, ampliarse ó modificarse, pero siempre en el sentido de partir de una base fija. El Gremio de productores de fuerza hidráulica de Gerona, la Liga de Defensa Industrial de Olot y su comarca y demás entidades similares, tienen la palabra.

NOTICIAS

En la reunión de alcaldes de la Cerdaña francesa y española, celebrada en el Ayuntamiento de Puigcerdá la semana última, y á la que concurrieron también la Cámara Agrícola de Cerdaña, el Círculo Agrícola Mercantil, Casinos Ceretano y de Propietarios del Ensanche de Puigcerdá, se acordó dirigir un telegrama á M. Delcassé y constituir una Comisión de representantes de las dos Cerdañas de Barcelona, con el fin de apoyar las gestiones necesarias para obtener la construcción de la línea de Ax-Puigcerdá-Ripoll.

Los representantes de la Cerdaña española y francesa tendrán sus sesiones en Puigcerdá y constituirán reunidos una Comisión internacional, y los de Barcelona estarán en relación directa con las entidades económicas y centros oficiales y técnicos de España.

Son muchos y variados los festejos que se celebrarán en La Escala los días 2, 3, 4 y 5 de Septiembre próximo con motivo de la fiesta mayor anual.

Para hoy está señalada en la Audiencia la vista de la causa procedente del juzgado de Olot que por inhumación ilegal se sigue contra Joaquín Llenosa y otros.

Están encargados de la defensa de ambos procesados los señores Quintana y Calm.

El Gobernador civil ha firmado las siguientes providencias:

Aprobando el reparto de arbitrios extraordinarios del Ayuntamiento de Bagur.

Autorizando el presupuesto adicional al ordinario de 1904 del Ayuntamiento de San Daniel.

Por una reciente Circular que nos remite «La Esperanza» Compañía de seguros formada exclusivamente con capitales españoles, nos enteramos que dicha entidad ha implantado un nuevo seguro desconocido hasta ahora en España: tal es el seguro contra las pérdidas por *cesación de productos á causa de incendio* que tiende á resarcir, en parte, al que sufriendo las consecuencias de un siniestro, no puede producir, mientras no estén reparados los desperfectos causados por el voraz elemento.

La reconstrucción ó reparación del edificio aniquilado por un incendio, trae consigo la paralización de los negocios á que se dedicaba el propietario ó industrial, y cesar temporalmente los beneficios ó rendimiento que el edificio produce: y si siendo así, es indudable que á todos los propietarios é industriales han de convenirles las grandes ventajas que les ofrece el seguro p r cesación de productos por causa de incendio, ya que, con un pequeñísimo esfuerzo pueden ver compensados los quebrantos motivados por el siniestro, no solamente en la parte material, sinó en lo que tiene mas estima, al crédito, que se reciente ó á la clientela que disminuye y quizás se anula. A evitar estos efectos tiende el nuevo seguro que acaba de llevar á la práctica «La Esperanza» compañía que tiene por norma la moralidad, honradez y justicia indispensables para llenar debidamente su cometido.

El abogado don Emilio Ferrer y Trull ha trasladado su despacho á la calle Travesía de la Auriga, 2, 2.°, (frente á la Compañía Arrendataria de Tabacos).

Se avisa al público mal informado, que desde Diciembre del año pasado, el único dueño de la peluquería de la Plaza de la Constitución núm. 12, es el señor Massot.

Se ha visto muy concurrida la feria de San Bartolomé, celebrada en Figueras. Abundaban los granos y legumbres, la volatería, huevos y conejos, siendo extraordinaria la del ganado mular, caballar y bovino, de los que se hicieron importantísimas transacciones, y bien regular la del ganado lanar y cerda, patatas, ajos y cebollas.

Dicen de Figueras que es extraordinario el número de personas que están dispuestos este año á ir á Francia para la vendimia.

Tememos que la mayor parte tendrán que regresar sin haber encontrado trabajo.

Cualquiera persona que quiera hacer un Seguro sobre la vida con toda clase de ventajas y garantías morales y materiales á causa de los valiosos elementos de que dispone, exclusivos del país, puede dirigirse á la sin rival *La Mútua Ibérica*, domiciliada en Barcelona.

Para más detalles dirigirse al representante é inspector de la provincia don José María Vilá, procurador de los tribunales.—Travesía de la Auriga 2, 2.°, Gerona, (frente á la Arrendataria de tabacos).

Ha tomado posesión de su cargo el aspirante de este Gobierno civil don Pedro Rojas.

Ayer saludamos en esta ciudad el diputado á Cortes por el distrito de La Bisbal don José M.ª Vallés y Ribot.

En el Hospital militar de la plaza de Barcelona tendrá lugar el próximo domingo el reconocimiento definitivo de los presuntos inútiles.

Ha sido nombrado juez municipal de Mollet cerca Perelada, don Juan Clos Garriga.

Trátase de celebrar un mitin en esta ciudad de propaganda para el mejor éxito del proyectado viaje de l s catalanes á Roma para tomar parte en las tareas del Congreso librepensador.

En uso de licencia ha llegado á Barcelona el primer teniente del Regimiento de Asia don José Seva.

Las elecciones provinciales que habían de verificarse el próximo Noviembre, no se celebrarán hasta el mes de marzo.

Don Enrique Moner, procurador de los tribunales, ha trasladado su domicilio á la CALLE DEL PROGRESO, n.° 18, 2.°.

Para facilitar la asistencia á la fiesta mayor de Granollers, la Compañía de Madrid á Zaragoza y á Alicante, ha acordado establecer un servicio especial de viajeros con billetes de ida y vuelta de segunda y tercera clases á precios reducidos, desde varias estaciones de la Red Catalana á la de Granollers y regreso.

La expendición de dichos billetes tendrá lugar en l s días 1, 2, 3, 4 y 5 del próximo mes de septiembre, sirviendo para regresar durante los días 2, 3, 4, 5 y 6 del mismo.

Para regular con precisión las temperaturas de los aparatos de incubación artificial recomienda la práctica el empleo de los «Medidores de temperaturas á distancia Fénix» que construye *ad hoc* el señor Vila Forns.

«La Sociedad Anónima «Aguas y Sales de Mediana de Aragón» agradecida al creciente favor que le dispensa el público adquiriendo con preferencia sus productos, ha creido cumplir un deber de gratitud con este, procurando que su uso esté al alcance de todos y con este fin ha puesto á la venta la *Cajita Ideal* conteniendo 25 granos de sus incomparables Sales, dosis más que suficiente para una purga».

Sección telegráfica

Servicio especial de «La Lucha»

La guarnición de Ceuta y Melilla.

Madrid 25, á las 4.

El ministro de la Gobernación ha dicho á los periodistas que en breve se enviará á San Sebastián el decreto organizando la guarnición de las plazas de Ceuta y Melilla.

Las de Ceuta se refundirán en un conjunto de tres batallones fuertes de 800 hombres, mandados por tenientes coroneles.

Lo propio se hará en Melilla, donde se creará un grupo de artillería de dos baterías.

Motín por el pan

Un telegrama de Zaragoza dá cuenta de que en Calpena, pueblo de aquella provincia, ha estallado un motín por la fabulosa elevación que ha alcanzado el precio del pan.

El Ayuntamiento, para solucionar el conflicto que reviste caracteres graves, ha tomado el acuerdo de elaborar pan por su cuenta, contando con la protección de un rico propietario.

Una protesta

Telegrafian de Villagarcía que la Cámara Agrícola de aquella población ha dirigido un enérgico escrito al señor Maura, protestando de los presidios en Salvora.

Los pueblos de la ría, todos en general, preparan una reunión con el mismo objeto.

El Consejo de hoy

A las cinco y media se celebrará esta tarde Consejo en la Presidencia.

Al mismo asistirán todos los ministros residentes en Madrid.

En el ministerio de la Gobernación me han manifestado que en el Consejo se resolverán varios asuntos urgentes.

El señor Sánchez Guerra dará cuenta á sus compañeros del estudio y resolución que ha dado al expediente de la Granvía.

La huelga de Vinaroz

Un telegrama oficial del gobernador de Castellón, recibido en el ministerio de la Gobernación, indica que la huelga de Vinaroz sigue en el mismo estado, sin verse por ahora ningún punto de solución.

Se ha efectuado—añade el telegrama—la descarga de algunos vapores, entre ellos uno cargado de azufre.

El trabajo se ha llevado á cabo por esquirols, protegidos por la Guardia civil.

Los huelguistas no se acercaron para nada por el muelle, observando una actitud correctísima.

—Otros telegramas particulares refieren que los huelguistas se hallan disgustadísimos con el proceder de las autoridades, quienes amparan descaradamente la causa de los comerciantes.

Tumulto en un Ayuntamiento

El Gobernador de Palma telegrafía al ministro de la Gobernación, que en la sesión que ayer celebró el Ayuntamiento de aquella población ocurrió un escándalo mayúsculo.

Dos concejales insultáronse furiosamente llegando casi al extremo de pegarse.

El presidente suspendió la sesión por algunos minutos, pero en vista de que el conflicto adquiría mayores proporciones, levantó la sesión entre los insultos que mútuamente se dirigían los concejales.

El tumulto se promovió al discutirse si debían ó no concederse algunas autorizaciones para la instalación de motores eléctricos y de gas en algunas fábricas enclavadas en el centro de la población.

Accidente del trabajo

En una fábrica de aserrar madera, establecida en la calle de Toledo, una polea cogió á un obrero de 29 años, produciéndole heridas gravísimas en todo el cuerpo.

En gravísimo estado fué conducido al Hospital.

Muerte repentina

En la calle de Irlandeses ha fallecido esta mañana repentinamente un sujeto que vestía con relativa elegancia.

El descanso dominical

En el local social celebraron anoche un importante meeting los dependientes de mercería, para tratar del asunto relativo al descanso dominical.

Los oradores rebatieron categórica y concienzudamente las razones expuestas por los síndicos del gremio en contra del reglamento del descanso dominical.

Combatieron duramente la actitud en que se ha colocado la clase patronal, dirigiendo frases violentas para los directores de los periódicos que en determinadas ocasiones han defendido el descanso, y ahora que está próximo á implantarse lo combaten sin causa justificada.

Todos los oradores mostráronse partidarios de que precisa ejercer una extremada vigilancia para evitar que por nadie se infrinja el precepto legal, que sólo á su propio esfuerzo debe el proletario en general y especialmente los dependientes de comercio.

Acordóse elevar una enérgica protesta á los poderes públicos contra la campaña que siguen los patronos, y concurrir todos á un meeting que se celebrará el día 4 del próximo septiembre.

La Federación de dependientes de comercio organizará este meeting que habrá de verificarse precisamente en la indicada fecha y que promete ser magno.

A este acto, al que se han adherido gran número de sociedades obreras, serán invitados todos aquellos organismos que estén conformes con la ley.

Los organizadores buscan un local amplio para que puedan tener cabida en él las múltiples entidades que al acto han de concurrir.

DE LA GUERRA

En previsión, seguramente, del paso de la escuadra rusa por el Mediterráneo, el gobernador inglés de la isla de Malta ha dado orden de que no se provisione á ningun barco beligerante que arribe á la isla.

Me abstengo de dar noticias del sitio de Port-Arthur porque las que circulan no son de procedencia autorizada.

Los corresponsales en Tokio advierten que en los centros oficiales japoneses no se da absolutamente informe alguno, directo ó indirecto, tocante al ataque de la plazas.

La Agencia Reuter acaba de facilitar un telegrama de Liao-yang, segun el cual el cuartel general ruso tiene partes asegurando que ha salido otra vez la escuadra de Port-Arthur.

Nada más se sabe acerca de este nuevo intento; muy verosimil.

Desde San Sebastián

Madrid 25, 6 tarde.

San Sebastián.—A las doce verificóse en Palacio la acostumbrada recepción semanal de autoridades.

El ministro de jornada puso á la firma del Rey los siguientes decretos:

Admitiendo á D. Federico López y González la dimisión del cargo de Gobernador de Lugo.

Disponiendo que el marqués del Real Tesoro, cese en el cargo de vocal del Centro Consultivo de la Armada y nombrándole Capitán general del Ferrol.

Nombrando vocal del centro consultivo de la Armada, á D. Enrique Sostra.

Reorganizando el Consejo Supremo de Guerra y Marina; aprobando la plantilla para lo sucesivo, y suprimiendo la Fiscalía Togada, creándola militar.

—Se asegura que el Sr. Maura llegará aquí el martes, regresando el miércoles á Madrid.

—Los demócratas han celebrado hoy otro banquete, el cual ha tenido la misma nota de los anteriores.

Desde Marruecos

Comunican desde Tánger haberse puesto en vigor el tratado franco inglés.

Los oficiales franceses instruyen á las tropas de su guarnición en medio de la plaza.

Los soldados marroquies son instruidos en la táctica francesa y se ejercitan en el uso del fusil.

Zulueta en Almería

Almería.—Ha llegado el Sr. Zulueta, diputado republicano y mantenedor de los Juegos Florales, procedente de Grador, de donde ha venido acompañado del Jefe del partido republicano y del presidente del Círculo Literario.

A la estación acudieron muchos republicanos y una comisión de dicha sociedad.

Los Marinos

En el cuerpo de la Armada, existe un profundo disgusto contra el actual ministre de Marina por los innumerables desaciertos que viene cometiendo, no solo por lo que se dice de cambios y permutas á favor de respetables personas de la Armada, sino porque elije como blanco de sus iras á aquellos á que caprichosamente señala el general Ferrándiz, que observan una actitud de rebeldía contra la obra que se proyecta.

A tal estado llega la indisciplina en el cuerpo de la Armada, que muchos, según mis noticias, adoptarán resoluciones extremas antes que prestarse á ser juguete del Ministro.

Publicaciones

El número de ALREDEDOR DEL MUNDO del jueves 25 de Agosto trae, entre otros, los siguientes artículos, ilustrados profusamente:

Las torres inclinadas del mundo (Maravillas de la arquitectura: milagros de la ciencia; datos curiosos).—El pulso en el baño caliente.—Animales dométicos raros (Caimanes remolcadores; elefantes que cultivan campos).—Una conjura de piratas de hoy día.—El sombrero de copa en el arte antiguo.—El tizón del trigo (Cómo es y cómo se le combate).—El teatro japonés y la guerra.—Una casa de fieras de nuevo género.—Caballos famosos (En el turf y en el campo de batalla). —Jaujas del día.—La belleza, según los japoneses.—Los frailes más trabajadores del mundo.—Caballos y automóviles.—Lo que cuesta enterrar á un perro.—Un nuevo árbol algodonero, y las acostumbradas secciones de Averiguador Universal, Preguntas y Respuestas, Recetas y Recreos, etc.

Publica, además, este número otro pliego encuadernable de la novela de Max Pemberton *El Pirata de Hierro* (Relato de cosas extrañas sucedidas en el mar).

Precio, 20 céntimos número.—2,50 pesetas suscripción trimestre.—Plaza del Progreso, 1, Madrid.

Revista bursátil

Telegramas del Banco Hispano Americano

Cotizaciones del día 25 de agosto de 1904

(De nuestro servicio particular)

BOLSIN DE LA MAÑANA

Interior 4 por 100.	77'37
Acciones ferrocarril Norte.	49'85
Id. M. Z. A.	81'70
Id. Orense.	00'00
Francos	38'15

CIERRE BOLSA A LAS 4 TARDE

4 por 100 Interior.	77'35
5 por 100 amortizable.	97'10
Acciones del F. C. Norte.	49'70
Id del F. C. de M. Z. A.	81'70
Id Orense.	00'00
Obligaciones 5 por 100 Almansas.	102'73
Id. 4 °/o por 100 Alicantes.	100'62
Id. 2 °/o por 100 Francias.	57'75
Id. Municipales 5 °/o.	97'25
PARIS Exterior.	86'90
PARIS Alicante.	170'00
PARIS Nortes.	282'00
Exterior.	38'10

Boletín religioso

SANTO DE HOY

Santos Alejandro y Constancio mártires.

CUARENTA HORAS.

En la Iglesia de las Capuchinas.

Imprenta de LA LUCHA, calle del Pavo, 6,bajos